



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Corrección de errores

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 43 de fecha 4 de marzo de 2013 (página 9) fue publicado un anuncio referido al Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos celebrado el día 7 de febrero de 2013, en virtud del cual se aceptaba la delegación de funciones de recaudación conferida por varias Entidades Locales.

Observado un error en el contenido de dicho Anuncio, y en los términos establecidos en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a su subsanación en la forma que sigue:

Donde dice:

La Junta Vecinal de Edesa, mediante acuerdo de 10 de septiembre de 2012, delega:

- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las tasas de suministro de agua, de recogida de basuras y de otras tasas de vencimiento periódico.
- Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos que no sean de vencimiento periódico.

Debe decir:

La Junta Vecinal de Edesa, mediante acuerdo de 10 de septiembre de 2012, delega:

- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de las tasas de suministro de agua y de otras tasas de vencimiento periódico.
- Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos que no sean de vencimiento periódico.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 12 de marzo de 2013.

El Presidente,
César Rico Ruiz